

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	ESPECIAL (Deslinde y amojonamiento)
RADICADO No.:	I50013I530022017 – 0013800
DEMANDANTE:	MARÍA CRISTINA CASTELLANOS MIRANDA
DEMANDADO:	BANCO DE COLOMBIA S.A, POLLOS OLIMPICOS S.A, Y OTRO
ASUNTO:	TENER POR APORTADO EL DICTAMEN PERICIAL

Tunja, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la demandante en cuanto a la prórroga de término para aportar el dictamen pericial, es del caso despachar favorablemente su solicitud y tener por aportado el Dictamen obrante a No. 86 FL. 231 a 241.

Como consecuencia de lo anterior, en aplicación del artículo 228 del C.G.P., es del caso correr traslado del mismo por el término de tres (3) días, a efectos que la demandada pueda ejercer la contradicción como en dicha norma se determina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 23 hoy dos
(2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).